



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo que establece el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2026, que se presenta desnivelado conforme a lo establecido en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su discusión y, en su caso, aprobación, cuyo estado de ingresos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENCIENTA Y SEIS EUROS (281.096.056€)**, por los **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (276.578.862€)** del estado de gastos.

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos

Las previsiones se cuantifican sobre la base de los derechos reconocidos netos resultantes de la evolución de la contabilidad del ejercicio 2025 y del resultado de la liquidación de 2024. El análisis de los resultados de ambos ejercicios nos permite hacer una estimación de los resultados que pueden ser previsibles para 2026, teniendo en cuenta la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas definitivamente por acuerdo plenario de 9 de octubre de 2025, y los informes emitidos por distintos servicios municipales. Su elaboración se realiza en ausencia reiterada del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio y la falta de información definitiva de las entregas a cuenta y liquidación en la participación de los Tributos Estatales.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 11 de diciembre del presente ejercicio, entre otras decisiones, convalidó el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, en relación con la prórroga la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y el incremento de las retribuciones del sector público, si bien, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2026 volvieron a ser rechazados.

Descripción técnica de las modificaciones del marco normativo tributario, precios públicos y demás ingresos de naturaleza pública y privada.

IMPUESTOS

Los impuestos municipales a excepción del Impuesto sobre bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2025, incorporándose las variaciones aprobadas en las ordenanzas fiscales, en relación con los beneficios fiscales.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

- Impuesto sobre **Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- a) Unificación de los porcentajes de bonificación por Creación de Empleo para empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena y limitación del importe máximo a bonificar.
- b) Aclaración de las condiciones y procedimiento para el acceso a las bonificaciones del Impuesto.
- c) Incremento de la bonificación por incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- a) Eliminación de la bonificación para los vehículos automóviles (turismos y motocicletas) en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, según su incidencia en el medio ambiente.
- b) Modificación de la cuota con aplicación del coeficiente máximo legalmente permitido.

- Impuesto sobre **Bienes Inmuebles:**

- a) Incremento del porcentaje de bonificación de las familias numerosas de categoría general.
- b) Extinción de bonificación por instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.
- c) Modificación del tipo de gravamen diferenciado aplicable a determinados inmuebles según el uso.

TASAS

Las tasas, en general, mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2025, con las siguientes modificaciones para 2026.

- Tasa por la **Prestación de Servicios Urbanísticos:**

- a) En la Disposición Transitoria de la Ordenanza de 2026 sigue suspendida la aplicación de los siguientes apartados:

Artículo 6º – Tarifa - Apartados 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J



- b) Modificación técnica de determinados conceptos tarifarios, modificación de tasas por tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional e incorporación de tarifas por tramitación de expedientes de Evaluación Ambiental Estratégica y de Impacto Ambiental.

EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS

- Impuesto de Bienes Inmuebles:

Para realizar una estimación de las previsiones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** para 2026 hemos de considerar lo siguiente:

Se produce un incremento de Padrón por el cambio normativo antes descrito, así como por las incorporaciones de las cintas DOC descargadas desde la Dirección General del Catastro Inmobiliario por modificaciones, altas y bajas de los distintos trimestres del ejercicio.

Se estima un incremento de ingresos para 2026 justificados por el mapa de gestión que se constituye como un elemento estratégico del nuevo modelo catastral de mantenimiento colaborativo de actualización inmediata, que habilita a las entidades colaboradoras a una mayor participación en la elaboración de datos y tramitación de expedientes, promoviendo un modelo de mantenimiento permanente que permita dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

Por tanto, las previsiones para 2026 pueden estimarse en 52.387.963 euros.

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica** no se esperan modificaciones significativas en los derechos liquidados, salvo los propios de la gestión del Impuesto, esperando un importe de 673.720 euros.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales:

De acuerdo con el Padrón y por las variaciones de gestión del impuesto se estima su importe para 2026 en 18.850.000 euros.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

A la vista de la evolución de los derechos reconocidos del Impuesto en 2025 (4.721.390 euros) y considerando la previsible modificación de coeficientes de actualización para 2026, y el Plan Anual de Inspección de Tributos, permiten una previsión de derechos para 2026 de 4.900.000 euros.

En líneas generales se ha normalizado la gestión y el cobro del impuesto después de un periodo de alto índice de litigios, provocados por la conocida sentencia del Tribunal Constitucional.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1204227N



- **Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

Teniendo en cuenta la gestión del Padrón de 2025 y los cambios normativos del Impuesto descritos anteriormente la estimación alcanza la cifra de 13.957.804 euros.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:**

La evolución de liquidaciones trimestrales de gestión del Impuesto, la liquidación de cuotas nacionales y provinciales, y las derivadas de la actuación inspectora contenidas en el Plan Anual, tendentes a regularizar la situación tributaria de las empresas, indican una estimación del impuesto para 2026 de 18.200.000 euros, dado unos derechos reconocidos en 2025 de 18.123.198 euros, en la fecha de elaboración de este informe.

IMPUESTOS INDIRECTOS

- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

Según informe emitido por el Área de Urbanismo, la previsión de ingresos por el ICIO para el ejercicio 2026 puede ascender a 12.900.000 euros.

CESIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES

Los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado para 2026, a falta de notificaciones más concluyentes de la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL comunicadas el 17 de noviembre de 2025 y Nota sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el anteproyecto de la ley de presupuestos generales del estado para 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda el 18 de noviembre de 2025, se ha procedido a elaborar la estimación de las cantidades en función de lo antedicho.

Todo ello considerando que las entidades locales percibirán del sistema de financiación un 4,6% global superior a la de 2025.

No obstante, la efectividad de estos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026 y a su posterior aprobación, según se detalla a continuación:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

	IRPF (1)	IVA (2)	Alcohol (3)	Productos Intermedios (4)	Cerveza (5)	Labores Tabaco (6)	Hidrocarburos (7)	TOTAL Impuestos Cedidos (8)=(1) a (7)
PREVISIÓN ENTREGAS A CUENTA 2026	6.024.320,00	4.928.710,00	46.250,00	1.420,00	22.800,00	496.800,00	885.820,00	12.406.120,00
DEVOL. LIQ. 2008-2009 (-)	17.999,16	72.318,00	429,00	8,16	46,08	955,68	3.088,32	94.844,40
LIQUID. DEFINITIVA. 2024 (considerando subida global del 4,6% respecto al año anterior)	144.844,99	26.244,19	-13.574,34	-668,06	634,87	35.405,08	-154.666,18	38.220,56
PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	6.151.165,83	4.882.636,19	32.246,66	743,78	23.388,79	531.249,40	728.065,50	12.349.496,16

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Los conceptos tributarios gravados con tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas y por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, así como los precios públicos, han sido analizados siguiendo el criterio general de su evolución en la contabilidad y considerando las modificaciones aprobadas en sus respectivas ordenanzas.

En cuanto a las **Tasas de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos y el Servicio de tratamiento de residuos** ya actualizada en el ejercicio pasado y teniendo en cuenta la gestión y recaudación de la prestación del servicio, plasmados en los derechos reconocidos de la liquidación, el importe estimado considerado puede ascender a 18.800.000 euros en recogida domiciliaria. En el caso de los residuos sólidos, su importe puede alcanzar los 720.000 euros.

Respecto de la Tasa por **Títulos Habilitantes de Actividad** continúa vigente para 2026 la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios Urbanísticos que determina la suspensión de la tasa en la tramitación de las comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de Actividades para los sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE en el ejercicio 2025.

La previsión de las **Tasas y otros ingresos urbanísticos**, tales como las licencias de obras y de actividad, así como por multas por infracciones urbanísticas y medioambientales comunicada por el área de Urbanismo son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2026
Tasa por títulos habilitantes de obras y actividad	2.500.000
Multas por infracciones urbanísticas	1.800.000
Multas por infracciones ambientales	800.000
	5.100.000

Las **Tasas por Guarda y Custodia de Vehículos, Retirada de Vehículos, Estacionamiento Regulado y Multas por Infracciones de la Ordenanza de Circulación** se estiman en función de la evolución de los ingresos en 2025 y el incremento de efectivos de policía local en los últimos ejercicios.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

Concepto de ingreso:	2025	2026
Por servicio de guarda y custodia vehíc.	120.000	100.000
Retirada de vehículos de la vía pública	500.000	420.000
Tasa por entrada de vehículos	2.000.000	2.100.000
Tasa por estacionamiento de vehículos	2.400.000	2.400.000
Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.100.000	2.500.000
Totales	7.120.000	7.520.000

En la tasa por **Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por Empresas de Suministros y Telecomunicaciones**, se ha reducido la previsión de ingresos para 2026 motivado por la solicitud de baja en el suministro de una mercantil cuyos ingresos en los últimos cinco ejercicios han representado aproximadamente entre el 40-50% de los totales recaudados por la Tasa del 1,5% por el Ayuntamiento de Cartagena. De acuerdo con lo anterior y para su comprobación, se han realizado los requerimientos oportunos por parte del Órgano de Gestión Tributaria, estimándose mientras tanto una previsión en el presupuesto de 2026 de 6.400.000 euros.

Las previsiones de las tasas por **utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público** para Fines Lucrativos son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2025	2026
Con mesas y sillas	500.000	550.000
Con sillas por Cartagineses y Romanos	4.000	0
Con sillas por Reyes y Carnaval	1.000	4.950
Con mercancías y escombros	500.000	500.000
Con quioscos	40.000	40.000
Con puestos y barracas	50.000	50.000
Con mercadillos	280.000	280.000
Cajeros automáticos en fachadas vía pública	22.000	20.000
Por servicio de mercados	63.000	45.000
Totales	1.460.000	1.489.950

La **Tasa por Expedición de Documentos** se estima en función de la evolución de sus ingresos en 2025 y a la gratuidad de los informes de atestados policiales impuestos por la Ley 5/2025 de 24 de julio, calculando un importe de 250.000 euros.

Por **Venta de Biogás** 150.000 euros, de acuerdo con lo comunicado por el Servicio de Infraestructuras.

Para los precios públicos de los **Servicios Educativos en Guarderías Municipales, Servicios Educativos Universidad Popular y por Actividades Deportivas**, las previsiones para 2026 con base en los derechos reconocidos respecto al ejercicio 2025, y considerando el establecimiento en 2025 de la gratuidad en los servicios de escolaridad en guarderías municipales, son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2025	2026
Servicios educativos en guarderías municipales	850.000	450.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

Servicios educativos Universidad Popular	100.000	120.000
Deportes	300.000	450.000
Totales	1.250.000	1.020.000

Las estimaciones de los precios públicos comunicadas por los servicios de la Concejalía de Cultura son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2025	2026
Entradas al Festival La Mar de Músicas	500.000	350.000
Entradas Festival de Jazz	70.000	70.000
Entradas festivales y otros	100.000	50.000
Servicios y uso de Espacios culturales	0	20.000
Totales	670.000	490.000

En relación con el **Recargo de Apremio e Interés de demora**, la previsión se establece con la evolución de ambos conceptos durante el ejercicio 2025:

Concepto de ingreso:	2025	2026
Recargo de apremio	1.650.000	1.600.000
Intereses de demora	500.000	500.000
Totales	2.150.000	2.100.000

En la **Contribución Especial para el Establecimiento o Ampliación de Servicios**, las previsiones se dotan según Convenio con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

Concepto de ingreso:	2025	2026
Para el establecimiento o ampliación de servicios	763.000	820.000

Las previsiones de ingresos por **Multas por infracciones Tributarias y análogas y otras infracciones**, con base en la evolución de ingresos de 2025, se estiman las siguientes cifras en ambos conceptos:

Concepto de ingreso:	2025	2026
Multas por infracciones tributarias y análogas	550.000	550.000
Multas por otras infracciones	400.000	700.000
Totales	950.000	1.250.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fondo Complementario de Financiación

A los efectos de su estimación, se utiliza el mismo razonamiento que el empleado en el cálculo de la cesión de impuestos estatales.

Según las directrices anteriormente citadas, facilitadas por el Ministerio de Hacienda, se ha procedido al cálculo de las previsiones iniciales del fondo complementario de financiación para 2026 y de la liquidación definitiva para 2024:

	TOTAL Fondo Complementario de Financiación
PREVISIÓN ENTREGAS A CUENTA 2026 COMUNICADAS	68.586.510,00
DEVOL. LIQ. 2008-2009 (-)	589.301,40
LIQUID. DEFINITIVA. 2024 (considerando subida global del 4,6% respecto al año anterior)	2.151.081,14
PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	70.148.289,74

Como citábamos anteriormente, la efectividad de estos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026 y a su posterior aprobación.

Resto de trasferencias corrientes

Por parte del Estado recibiremos la subvención correspondiente al Transporte Colectivo de Viajeros y la del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Procedentes de la Comunidad Autónoma se recibirán subvenciones con destino a Casa de Acogida, Prestaciones Básicas, Plan de Drogas, Mantenimiento de Centros de Día, Ayudas a Domicilio para Dependientes, Centro de Atención a Víctimas de Violencia, Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, apoyo a las Familias e Infancia, Plan Copla, Plan corresponsables, y para Servicios Educativos en Escuelas Infantiles Municipales.

De empresas privadas patrocinadoras se estiman subvenciones por importe de 100.000 euros.

Se recoge asimismo la correspondiente a ECOEMBES, comunicado por el servicio, por las ventas de residuos a reciclar.

En este ejercicio se habilitan los créditos necesarios para la gestión y puesta en valor del legado del Pintor Antonio Barceló, cuyas operaciones contables necesarias quedarán reguladas en las bases de ejecución de este presupuesto.

Concepto de ingreso:	2025	2026
Servicio de transporte colectivo urbano	450.000	450.000
Pacto de Estado contra la violencia de género	79.500	98.650





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

Casa de acogida	120.000	120.000
Prestaciones Básicas	1.926.382	2.000.000
Plan de Drogas	35.000	30.017
Mantenimiento Centros de Estancias Diurnas	540.678	564.394
Dependencias Servicio Ayuda a Domicilio	4.380.210	4.380.210
Centro de atención a víctimas de violencia	167.098	227.141
Plan de Seguridad Ciudadana R.M.	1.220.000	1.200.000
De la C.A. para apoyo a las familias e infancia	469.675	550.000
De la C.A. Plan Copla	136.200	161.448
De la C.A. Plan Corresponsables	312.000	302.609
De empresas privadas patrocinadoras	200.000	100.000
Programa Ecoembes	1.700.000	1.500.000
Servicios Educativos en Escuelas Infantiles Municipales	0	933.000
Por legado de Antonio Barceló	0	50
Totales	11.736.743	12.617.519

Del resumen anterior, cabe destacar la inclusión de la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los servicios de escolaridad prestados en las escuelas infantiles municipales.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Entre las transferencias de capital se cuenta, en el presupuesto de 2026, con la subvención inicial de la Comunidad Autónoma para el Plan de Barrios y Diputaciones por importe de 500.000 euros, pendiente de su comunicación y cuyo importe definitivo quedará condicionado al oportuno expediente de generación de crédito en el presupuesto; y la aportación por parte de la Comunidad Autónoma de 500.000 euros con destino a la musealización del submarino S-62.

En este ejercicio se habilitan los créditos necesarios para la gestión y puesta en valor del legado de Antonio Barceló, cuyas operaciones contables necesarias quedarán reguladas en las bases de ejecución de este presupuesto.

INGRESOS PATRIMONIALES

En cuanto a los intereses de cuentas bancarias, en 2026, se prevé por el Banco Central Europeo el mantenimiento del interés de depósito en alrededor del 2%, por lo que las previsiones se realizan en función de los derechos reconocidos durante el ejercicio 2025.

Se incluye en este apartado la participación en beneficios de la sociedad LHICARSA.

En cuanto al concepto de arrendamientos, su mayoría se corresponde con el del Auditorio Palacio de Congresos El Batel.

Concepto de ingreso:	2025	2026
Intereses de cuentas bancarias	750.000	350.000
Limpieza e Higiene de Cartagena, s.a.	200.000	50.000
Arrendamientos de fincas urbanas	1.100.000	1.100.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1204227N



De concesiones adm. con contraprestación periódica	800.000	650.000
Totales	2.850.000	2.150.000

ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo 8 recoge en 2026 el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios como concepto ampliable por importe inicial de 3.000 euros, la previsión de reconocer el derecho al reintegro de la tercera y última anualidad de 2026, del préstamo participativo cuyo importe asciende a 107.390 euros, concedido a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

Además, de conformidad con lo establecido en el texto Principios Contables Públicos Documentos 1 a 8, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado, Documento 8 Punto 5.4, y en el art. 104.4 RD 500/1990, sobre la utilización del Remanente de Tesorería positivo como recurso, se añaden 3.828.641 euros a este capítulo, para la readaptación a nuevas necesidades con cargo al Remanente de Tesorería Afectado de proyectos, que no serán objeto de incorporación, sino de presupuestación inicial para financiar la parte del gasto a ejecutar, según descripción en el Cuadro de Inversiones del Presupuesto de 2026.

PASIVOS FINANCIEROS

En 2026 se prevé concertar una operación de endeudamiento para financiar nuevas inversiones por importe de 8.910.953 euros.

Dando cumplimiento a la medida Tercera del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco para el saneamiento del remanente de tesorería derivado de la liquidación del ejercicio 2024 y en virtud del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pretende solicitar un préstamo de legislatura por importe de 1.046.957 euros que complementa el total del importe necesario para alcanzar un superávit inicial de cuantía no inferior al remanente de tesorería negativo resultante (4.517.194 euros). A estos efectos y para alcanzar la absorción total del citado remanente, se consigna en el presupuesto inicial de la Entidad el oportuno remanente de tesorería afectado, de acuerdo con el punto 5.4 de los Principios y Normas Contables Públicas. IGAE Documento 8, importe que asciende a 3.828.641 euros.

Para llevar a cabo las acciones descritas en los párrafos que anteceden será preceptiva la modificación del Plan Económico Financiero acordado en la fecha descrita y aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de posibilitar la concertación de las operaciones de crédito no previstas inicialmente. Así mismo, se regulará en las Bases de Ejecución que regirán el presente presupuesto, el detalle de la utilización del importe a presupuestar del remanente de tesorería afectado necesario y la readaptación o reestructuración de los gastos a financiar.

10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNUM VZJE HQX9 FW7Q

6. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO; 2026 - SEFYCU 3987402

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

Suficiencia de los créditos para cumplir las obligaciones previstas

Los créditos contemplados en el estado de gastos cubrirán las obligaciones fijas que tiene contraídas la corporación, tanto en materia de personal como por contratos para prestaciones de servicios y de tipo financiero. Se aplica en el presupuesto la regularización establecida por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En la Memoria explicativa del presupuesto se justifican los créditos que se habilitan en las principales aplicaciones.

Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez explicadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 y en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

REACTIVACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES Y TASA DE REFERENCIA DE LA REGLA DE GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera —estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto— permanecieron suspendidas durante el período 2020-2023 como consecuencia de la activación de la cláusula general de salvaguardia del marco fiscal europeo. A partir del ejercicio 2024 se produce la reactivación del marco fiscal europeo y nacional, si bien en un contexto transitorio en el que los objetivos fiscales no operan con carácter plenamente coercitivo, sino como referencias orientativas de disciplina y sostenibilidad financiera.

En cuanto a la regla de gasto, su aplicación desde 2024 se articula igualmente con carácter orientativo.

Para el ejercicio 2026, la tasa nominal de referencia de crecimiento del gasto computable aplicable a la Administración Local se sitúa en el 3,5 %, vinculada a la estimación del crecimiento potencial de la economía a medio plazo. Esta tasa constituye un parámetro técnico de prudencia fiscal para la elaboración y evaluación de los presupuestos locales.

En conjunto, tanto el objetivo de deuda como la tasa de referencia de la regla de gasto, deben interpretarse como instrumentos de orientación y control de la sostenibilidad financiera de las entidades locales en el marco de la reactivación gradual de las reglas fiscales.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Expediente 1204227N

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	107.009.820	3.248.581	0	238.685	0	468.340	178.300	0	111.143.726	0	111.143.726
2	120.930.617	1.598.911	17.000	31.890	358.500	532.266	199.700	0	123.668.884	0	123.668.884
3	2.279.054	200	0	500	0	32.000	0	0	2.311.754	0	2.311.754
4	21.268.488	116.500	0	131.000	0	0	43.000	1.500.000	23.058.988	2.728.667	20.330.321
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	251.587.979	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.032.606	421.000	1.500.000	260.283.352	2.728.667	257.554.685
6	13.893.224	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.207.930	0	15.207.930
7	716.420	0	0	0	0	0	0	0	716.420	346.420	370.000
Total Op. ctp	14.609.644	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.924.350	346.420	15.577.930
Total Op. no fin	266.197.623	5.045.612	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	276.207.702	3.075.087	273.132.615
8	110.390	6.010	0	0	0	0	0	0	116.400	0	116.400
9	10.270.849	0	0	0	0	0	0	0	10.270.849	0	10.270.849
Total Op. fin	10.381.239	6.010	0	0	0	0	0	0	10.387.249	0	10.387.249
TOTAL	276.578.862	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	286.594.951	3.075.087	283.519.864

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	115.120.653	0	0	0	0	0	0	0	115.120.653	0	115.120.653
2	19.100.353	0	0	0	0	0	0	0	19.100.353	0	19.100.353
3	47.062.250	0	0	303.398	209.500	421.772	1.000	800.000	48.797.920	0	48.797.920
4	82.765.809	4.964.192	17.000	98.677	149.000	560.000	420.000	700.000	89.674.678	2.728.667	86.946.011
5	2.150.000	0	0	0	0	62.267	0	0	2.212.267	0	2.212.267
Total Op. cts	266.199.065	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.044.039	421.000	1.500.000	274.905.871	2.728.667	272.177.204
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. ctp	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. no fin	267.199.115	5.045.612	17.000	402.075	418.500	1.249.039	421.000	1.500.000	276.252.341	3.075.087	273.177.254
8	3.939.031	6.010	0	0	0	0	0	0	3.945.041	0	3.945.041
9	9.957.910	0	0	0	0	956.853	0	0	10.914.763	0	10.914.763
Total Op. fin	13.896.941	6.010	0	0	0	956.853	0	0	14.859.804	0	14.859.804
TOTAL	281.096.056	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	291.112.145	3.075.087	288.037.058





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

El presupuesto se formula en situación de desequilibrio inicial, al haberse incrementado de forma simultánea los estados de ingresos y de gastos, por el importe del remanente de tesorería negativo pendiente de absorción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de reestablecer el equilibrio financiero de la corporación.

Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación con lo previsto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al haberse incrementado de forma simultánea los estados de ingresos y gastos por el importe necesario para la absorción del remanente de tesorería derivado de la liquidación del ejercicio 2024, sin que ello suponga incumplimiento del marco de estabilidad presupuestaria, al tratarse de una actuación expresamente prevista y amparada por la normativa vigente.

Estado de la deuda

Nº	Entidad	Importe Préstamo	F. Inicio	F. Fin Carencia	F. Fin Préstamo	Pendiente 31/12/2025	Intereses	Amortización	Tipo Interés	Pendiente 31/12/2026
1	CAIXA BANK	5.569.130	23/10/2009	23/10/2012	23/10/2027	815.675	20.982	401.442	3.15	414.233
2	Banco Santander	15.279.148	01/02/2010	01/02/2013	01/02/2030	4.276.947	115.628	958.820	2.95	3.318.127
3	CAIXA BANK	5.701.735	22/10/2010	22/10/2012	22/01/2026	125.931	1.307	125.931	4.15	0
4	SABADELL (DANA)	7.377.217	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2029	3.115.286	76.229	778.820	2.70	2.336.466
5	CAIXABANK	9.500.000	07/04/2022	07/04/2023	07/04/2032	6.861.112	162.984	984.696	2.50	5.876.416
6	BBVA (INVERSIONES 2023)	8.415.000	01/06/2023	01/06/2024	01/06/2033	6.778.750	168.724	903.832	2.62	5.874.918
7	BANKINTER (Préstamo legislatura 2023)	11.465.619	20/12/2023	20/12/2023	20/06/2027	5.071.945	88.636	3.381.296	2.33	1.690.649
8	CAJA RURAL CENTRAL (Sellado vertedero)	7.300.000	20/03/2024	20/03/2025	20/03/2031	6.441.797	136.982	1.227.008	2.29	5.214.789
9	CAJAMAR (INVERSIONES 2024)	9.435.301	01/09/2024	01/09/2025	01/09/2034	8.911.118	204.703	1.018.412	2.40	7.892.706
10	CAJA RURAL CENTRAL (INVERSIONES 2025)	8.830.667	01/06/2025	01/06/2026	01/06/2035	8.830.667	201.697	490.592	2.30	8.340.075
11	PRÉSTAMO DE LEGISLATURA	1.046.957	01/05/2026	01/02/2027	01/05/2027	1.046.957	12.564	0	2.40	1.046.957
12	PRÉSTAMO INVERSIONES 2026	8.910.953	01/10/2026	01/10/2027	01/10/2041	8.910.953	0	0	2.30	8.910.953
TOTAL PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO		98.831.727				61.187.138	1.189.536	10.270.849	1,94	50.916.289
TOTAL PRÉSTAMOS		98.831.727				61.187.138	1.189.536	10.270.849	1,94	50.916.289
13	FONDO LIQUIDACIÓN 2008	2.285.753	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	806.737	0	134.456	0,00	672.281
14	FONDO LIQUIDACIÓN 2009	9.344.723	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	3.298.134	0	549.690	0,00	2.748.444
TOTAL DEUDAS ESTADO		11.630.476				4.104.871	0	684.146	0,00	3.420.725
15	Convenio tesor. Lhicsa 2008	13.794.664	31/01/2008	31/01/2008	31/03/2030	2.163.495	60.639	509.052	3,10	1.654.443
16	Conv. tes. Lhicsa 2010	5.788.721	31/01/2010	31/01/2010	31/03/2030	1.087.144	41.283	255.804	4,20	831.340
17	Convenio tesor. Lhicsa 2015	17.137.247	31/12/2014	31/12/2014	31/03/2030	4.775.958	215.885	1.123.752	5,00	3.652.206
18	Promociones del Mediterráneo, SA	6.830.519	11/04/2016	11/04/2016	11/04/2030	1.844.281	59.940	500.000	3,25	1.344.281
19	Ej. sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Capital)	3.768.422	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	1.196.972	38.902	461.098	3,25	735.874
20	J.G.L. 1/07/2022: Acuerdo extrajudicial P.O. 853/2021	872.773	01/04/2022	01/04/2022	01/04/2026	218.174	7.091	218.174	3,25	0
21	Atrasos intereses Promociones Mediterráneo (Autos 676/2021)	610.101	05/05/2022	05/05/2022	05/12/2029	348.630	0	87.157	0,00	261.473
22	PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO 2024-2029	1.637.120	02/05/2024	02/05/2024	02/05/2030	1.091.414	35.471	272.853	3,25	818.561
23	PROM. SIERRA MINERA Ej. sentec. 117-118/2024 (Capital)	814.682	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2029	611.011	13.443	203.670	2,20	407.341
24	PROM. SIERRA MINERA Ej. sentec. 117-118/2024 (Intereses)	433.360	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2029	325.020	10.564	108.340	3,25	216.680
25	Expropiación parcelas ADIF (amortización capital)	2.648.757	15/04/2025	15/04/2025	15/04/2029	2.648.757	86.085	662.189	3,25	1.986.568
26	Expropiación parcelas ADIF (intereses capital)	215.212	15/04/2025	15/04/2025	15/04/2029	215.212	6.995	53.803	3,25	161.409
27	Expropiación parcelas 16 y 17 eje transversal de Cartagena	592.128	18/12/2025	18/12/2025	18/12/2028	392.128	12.745	130.710	3,25	261.418
TOTAL CONV. FRACC.		55.143.706				16.918.196	589.043	4.586.602	3,48	12.331.594
TOTAL DEUDA L/P		165.605.909				82.210.205	1.778.579	15.541.597	2,16	66.668.608
TOTALES		165.605.909				82.210.205	1.778.579	15.541.597	2,16	66.668.608
						82.210.205	Suma deuda a largo plazo			66.668.608
						0	Deuda a corto plazo			0
						82.210.205	Total deuda bancaria			66.668.608





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025**Cumplimiento del límite de deuda.**

Esta exigencia legal para las Entidades Locales deberá cumplir con lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El límite de deuda financiera que establece la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es que el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

La evolución que se estima en términos porcentuales de deuda financiera sobre los ingresos no financieros del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es la siguiente:

	2026
Deuda financiera viva a 31/12/26	50.916.289
Ingresos corrientes ordinarios	266.199.065
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000
(-) ingresos afectados	0
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	266.149.065
% de deuda pública	19,13%

Si a la deuda financiera anterior se añaden los conceptos de deuda por los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia al 23,76%, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

	2026
Deuda viva financiera y comercial	63.247.883
Ingresos corrientes ordinarios	266.199.065
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000
(-) ingresos afectados	0
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	266.149.065
% total de deuda	23,76%

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores global (PMP GLOBAL) comunicado al Ministerio referente al mes de NOVIEMBRE fue de 12,90 días, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025**Techo de gasto**

Limite de gasto no financiero. Art. 30 LO 2/2012 (EP y SF)	
Estimación a cuarto trimestre de 2025	
	2026
Gasto financiero 2025	263.826.803,51
- Intereses	2.691.040,00
- gasto financiado	12.053.480,00
Gasto computable 2025	249.082.283,51
+ Intereses	2.311.754,00
+ gasto financiado	13.617.569,00
+ aumento cambios normativos	3.608.408,00
+ Incremento 3,5 % regla de gasto	8.717.879,92
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	277.337.894,43
GASTO NO FINANCIERO PREVISTO PARA 2026	273.132.165,00
	CUMPLE

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 se elabora en sintonía dentro del marco de ejecución de un Plan Económico-Financiero aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de septiembre de 2025.

Dicho Plan Económico-Financiero constituye el instrumento de referencia para la programación presupuestaria del ejercicio 2026, condicionando la evolución de las magnitudes presupuestarias, la política de ingresos, el nivel de gasto y, en su caso, la concertación de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de restablecer el equilibrio financiero de la Entidad dentro del horizonte temporal aprobado.

En este contexto, el presupuesto para 2026 se formula en situación de desequilibrio inicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al haberse incrementado de forma simultánea los estados de ingresos y gastos por el importe necesario para la absorción del remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del ejercicio 2024, sin que ello suponga incumplimiento del marco de estabilidad presupuestaria, al tratarse de una actuación expresamente prevista y amparada por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que la formulación del presupuesto para 2026 no se realiza al margen ni de espaldas al Plan Económico-Financiero aprobado, si bien su ejecución se ve condicionada por la aprobación de normativa estatal de carácter básico que incide directamente en el nivel de gasto. En particular, el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, impone un incremento obligatorio del gasto de personal que no deriva de decisiones discrecionales de la Corporación, sino del cumplimiento de un mandato legal de obligado acatamiento, circunstancia que ha de ser tenida en cuenta a efectos de la evaluación del cumplimiento de las medidas y compromisos contenidos en el Plan Económico-Financiero.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1204227N



Asimismo, las operaciones de endeudamiento previstas para el ejercicio 2026, tanto las destinadas a la financiación de inversiones como las necesarias para completar la absorción del remanente de tesorería negativo, quedan supeditadas a la correspondiente modificación del Plan Económico-Financiero aprobado, en los términos exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y por la tutela financiera del Ministerio de Hacienda, circunstancia que será objeto del oportuno expediente administrativo.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

